



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 209-2021-MDH

HUAURA, 26 DE AGOSTO DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 101-2021-CP/MDH, el Informe N° 0734-2021-OL/MDH, el Proveído N° 597-SGPP, el Informe N° 416-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 2309-2021-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Control Patrimonial, por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 009-2020-ALC-MDH**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del título Preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, con fecha 31 de Agosto del 2020, la Municipalidad Distrital de Huaura y Estación de Servicios San José SAC., suscribieron el **Contrato N° 009-2020-ALC-MDH**, para **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, por la suma ascendente a **S/. 331,420.32 (Trescientos treinta y un mil cuatrocientos veinte con 32/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de 365 días (12 meses) o hasta agotar el stock, el mismo que se computaba desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante el Informe N° 101-2021-CP/MDH, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, se solicita la ampliación del Contrato N° 009-2020-ALC-MDH hasta el 25% del monto del contrato original, para las diferentes unidades móviles y maquinarias de la institución, es decir el área correspondiente manifiesta el motivo de la solicitud detallando la necesidad;

Que, mediante el Informe N° 0734-2021-OL/MDH, emitido por la Oficina de Logística, solicita autorización y cobertura presupuestal, por la suma de S/. 82, 855.20, suma que representa el 25% del monto del contrato original, amparada en el artículo 157 numeral 1 y artículo 160 numeral 2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, estando a lo señalado en el informe técnico de la oficina de logística, corresponde citar la normativa invocada:

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación El Peruano / Lunes 31 de diciembre de 2018 NORMAS LEGALES 31 y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley establece lo siguiente: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)", en ese sentido es de establecer que la norma contempla la modificación al contrato, estableciendo como premisa el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante el Proveído N° 597-SGPP, remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, brinda Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000987, por la suma de S/. 82, 855.20, suma que representa el 25% del monto del contrato original por **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 009-2020-ALC-MDH**, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**;

Que, mediante el Informe N° 416-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita acto resolutivo aprobando la autorización de **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 009-2020-ALC-MDH**, para "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**", en base Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20, numeral 6, y al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Proveído N° 2309-2021-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 009-2020-ALC-MDH, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA; por la suma de S/. 82, 855.20 (Ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 20/100 soles), ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la CLÁUSULA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR 04 MESES O HASTA AGOTAR STOCK.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!

